



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
ALC16I0072

Código de Expediente
ALC/2022/46

Fecha y Hora
02/11/2022 11:54

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2Z2B4F2O4M0W3M2T1AMX

ACTA PLENO - MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Degaña, siendo las 10:30 horas del 2 de Noviembre de 2022, se reúne el pleno, en sesión EXTRAORDINARIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia de D. Oscar Ancares Valín, concurren los Sres/as. Concejales:

D. Luciano Villanueva Monteserín (PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez (FORO)

D. Víctor López Fernández (PCTE)

Se ausentan:

Dña. Ana Menéndez Monsalve (PSOE)

D. José Antonio Álvarez Méndez (PCTE)

Dña. María de los Ángeles Ancares García (FORO)

Asiste al órgano la secretaria-interventora: Dña. Alba Díaz Barber.

ACTA

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para proceder a la celebración de la sesión, objeto de retraso desde las 9 de la mañana por ausencia del concejal D. Víctor López Fernández (PCTE) y, posteriormente, del Alcalde-Presidente; una vez reunidos todos los asistentes, se da comienzo al inicio de la sesión a las 10:33 horas, procediendo la Alcaldía a la lectura del orden del día, cuyo único objeto es proceder a llevar a cabo una serie de modificaciones presupuestarias a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La primera de las modificaciones objeto de la presente sesión es la consignada en el Expediente **SEC/2022/81 (Modificación presupuestaria Nº. 6/2022 del Presupuesto vigente)**. Dicha modificación trae como causa la diferencia existente entre la subvención LEADER concedida para cubrir el gasto, por importe de 24.564,69€ y el precio de adjudicación del contrato de construcción de un área de autocaravanas, por importe de 32.113,40€; de forma que la diferencia deberá aportarla el Ayuntamiento con recursos propios, cantidad que se elevaría a 7.548,71€ a cargo del remanente de tesorería, sobre la partida ya existente 459 609.

La secretaría-intervención advirtió que la empresa que resultó adjudicataria y en virtud de cuyo contrato se articula esta Modificación presupuestaria 6/2022, comunicó a fecha 28 de octubre de 2022 su renuncia al contrato por imposibilidad de cumplir los plazos. La advertencia consistió en que dicha modificación no trae ya como causa ningún acto administrativo de



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
ALC16I0072

Código de Expediente
ALC/2022/46

Fecha y Hora
02/11/2022 11:54

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2Z2B4F2O4M0W3M2T1AMX

adjudicación y que, además, resulta una temeridad intentar una nueva adjudicación, teniendo en cuenta que el gasto debe estar justificado a 15 de Noviembre, 30 de Noviembre en caso de que nos sea concedida la prórroga solicitada. En caso de que no se justifique el gasto dentro de plazo, lo que se cargaría al remanente sería el importe total del contrato que, de momento, nos es desconocido pero que puede elevarse hasta la cantidad máxima de la memoria Valorada, es decir, 38.000€.

Se aprueba dicha modificación presupuestaria con tres votos a favor (FORO, PSOE) y uno en contra (PCTE).

La segunda de las modificaciones presupuestarias, que figura en el Expediente SEC/2022/82 (M.P. 7/2022 del Presupuesto vigente), tiene por objeto la incorporación de remanente para poder hacer frente al gasto de dos proyectos para Fondos Mineros 2013-18, de Albergue y Camping, por importe de 18.150€, a cargo de la partida de nueva creación 433 637.

Se aprueba dicha modificación presupuestaria con tres votos a favor (FORO, PSOE) y una abstención (PCTE).

La tercera de las modificaciones presupuestarias, consignada en el expediente SEC/2022/84 (M.P. 9/2022 del Presupuesto vigente), con el fin de financiar la aportación propia del Ayuntamiento de Degaña sobre las inversiones LEADER de adquisición de mobiliario para la Casa de Cultura y máquinas de gimnasio para el Polideportivo municipal, objeto de contratación en sus respectivos expedientes. La aportación municipal es superior a la prevista inicialmente (10% de la inversión), ascendiendo a 3.086,75€ imputables a la partida de nueva creación 330 625 (Casa de Cultura); y de 1.986,78€, imputable a la partida de nueva creación 342 623 (Polideportivo).

Respecto de esta última modificación, se dio cuenta a pleno de la modificación presupuestaria Nº. 8/2022, de generación de crédito (SEC/2022/83, por medio de Resolución de Alcaldía, a fin de consignar presupuestariamente el ingreso(794, Fondos LEADER), y el gasto subvencionado, objeto de suplemento a través de la presente modificación 9/2022, a cargo del remanente líquido para gastos generales.

Se aprueba dicha modificación presupuestaria con tres votos a favor (FORO, PSOE) y una abstención (PCTE).

Por ende, el importe total de las modificaciones presupuestarias a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales aprobadas en la presente sesión extraordinaria de acuerdo al siguiente resumen:

MODIFICACION / EXPTE.	INVERSIÓN	PARTIDA	SUBVENCION	FONDOS PROPIOS (R.L.T.G.G.)
-----------------------	-----------	---------	------------	-----------------------------



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
ALC16I0072

Código de Expediente
ALC/2022/46

Fecha y Hora
02/11/2022 11:54

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2Z2B4F2O4M0W3M2T1AMX

Nº. 6/2022 SEC/2022/81	32.113,40 €	459 609	24.564,69 €	7.548,71 €
Nº. 7/2022 SEC/2022/82	18.150,00 €	433 637	0,00 €	18.150,00 €
Nº. 9/2022 SEC/2022/84	10. 315,99 € (Casa Cultura) 8.024,20 € (Polideportivo)	330 625 342 623	7.229,24 € 6.037,42 €	3.086,75 € 1.986,78 €
TOTAL				30.772,24 €

Una vez concluido el examen, deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se discute la inclusión urgente de la aprobación del proyecto Arqueológico en El Castro, firmado el 25 de Octubre de 2022 y registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 2 de Noviembre de 2022, con anterioridad al inicio de la sesión, y durante el tiempo de espera aludido en el encabezado. La secretaría aconseja examinar el asunto e informarlo, dada la delicada materia sobre la que recae y, en su caso, llevarlo a Pleno en una fecha posterior.

No habiendo más asuntos pertinentes a tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.57 horas.

Quedan contenidos en este Acta los puntos clave de los asuntos abordados, de conformidad al art. 109.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extiende la presente la secretaria-interventora, en Degaña, a fecha de su firma: